

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone la inclusión de don José Luis Gimeno Navas en la lista de admitidos como opositores a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha acordado la inclusión de don José Luis Gimeno Navas en el lugar que por orden alfabético le corresponde de la lista de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de abril último, para la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones convocada por Orden ministerial de 18 de febrero próximo pasado, al comprobarse que dicho aspirante presentó la correspondiente instancia dentro del plazo legal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructores Sanitarios para el nombramiento de veintiséis alumnas que han de seguir un curso de especialización en aquel Centro durante el curso 1967.

Por existir vacantes en las plantillas de los Cuerpos de Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, y en armonía con lo dispuesto en el de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para el nombramiento de veintiséis alumnas, más las vacantes que se produzcan hasta el comienzo de la oposición, que han de seguir un curso de especialización en aquel Centro durante el curso 1967-68, a la terminación del cual serán adscritas a los Cuerpos de Instructoras Sanitarias y Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, a elección de las interesadas, según el orden de puntuación obtenido a la terminación del repetido curso.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a esta convocatoria las mujeres mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco que ostenten la nacionalidad española, sean aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos y que no padezcan enfermedad infecto-contagiosa, carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separadas, mediante expediente disciplinario o fallo de Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local y se hallen en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o el antiguo de Enfermera o Practicante expedido por el Rectorado de cualquiera de las Universidades. Estar en posesión de este requisito; deberán alegarlo expresamente en la instancia, sin que tenga utilidad ningún otro título de Enfermera que no haya sido expedido o revalidado por dichos Centros. Además deberán haber cumplido el Servicio Social o justificar estar exentas del mismo. El límite de edad fijado anteriormente no regirá para las aspirantes que desempeñen interinamente plazas de las plantillas de los Cuerpos de Enfermeras Puericultoras Auxiliares o Instructoras Sanitarias durante un período superior a cinco años, extremo que acreditarán con la oportuna certificación, ni para aquellas que acrediten condición de ex combatientes.

2.ª Las aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Registro General de la Dirección General de Sanidad, debiendo asimismo acreditar haber abonado en la Caja del citado Organismo o haber remitido por giro postal a la misma la cantidad de 125 pesetas en concepto de derechos de examen. Las instancias podrán presentarse también en la forma y ante los Organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitantes harán constar en sus instancias nombre y apellidos, así como la declaración de cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria y el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas. Las interesadas podrán interponer la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

3.ª Los ejercicios consistirán en desarrollar, por escrito y en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte y comunes para todas las opositoras, uno de cada una de las dos partes en que se divide el programa establecido por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1960, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1961.

4.ª Una vez realizados, el Tribunal juzgador elevará a esta Dirección General para su aprobación la correspondiente propuesta-relación de aspirantes aprobadas, que no podrán exceder del número de veintiséis, que es el de plazas anunciadas.

Las aspirantes propuestas aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de declaración de alumna, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación perderán su condición de alumnas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de aquellas aspirantes que, habiendo aprobado los ejercicios del examen de ingreso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

5.ª Las aspirantes aprobadas serán declaradas alumnas de la Escuela de Instructoras Sanitarias para seguir un curso de especialización. Durante el tiempo que dure éste percibirán las retribuciones que legalmente les correspondan.

A la terminación del curso, que con carácter obligatorio habrán de seguir, sufrirán una prueba de aptitud. La media aritmética de puntuación final se obtendrá del total de puntuación de ambos exámenes, el de ingreso y el de terminación del curso, que determinará el orden con que figurarán en la relación del Cuerpo de las declaradas aptas y el de prioridad de optar para ser adscritas a uno u otro Cuerpo.

6.ª Realizada la opción, serán incorporadas a las respectivas relaciones y destinadas provisionalmente a los servicios que esta Dirección considere de más urgente provisión, estando obligadas a tomar parte en el primer concurso que se celebre para la obtención de su destino definitivo.

7.ª Las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Director general, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Aleman» de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto) y Orden ministerial de 4 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por la citada Orden ministerial de 4 de octubre de 1966 para proveer las cátedras de «Aleman» de las Escuelas de Comercio de Gijón, Murcia, Oviedo, Salamanca y Valladolid, que estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: Don Esteban Pujals Fontrodona, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Vocales:

De designación automática: Don José Odón Soto Anero, don Rafael Rodríguez Lapuente y don Rodrigo Huidobro Tech, Catedráticos de «Aleman» de las Escuelas de Comercio de Santander, Valencia y Sabadell, respectivamente.